EL CLERO DE MALLORCA CON CURA DE ALMAS AL INTRODUCIRSE LA REFORMA TRIDENTINA

J. ALFREDO VIDAL RETTICH

EL ABSENTISMO

Las causas que motivaron la convocatoria del Concilio de Trento fueron múltiples y variadas; ya se descartó por completo la tesis tradicional que sostenía que la reforma se debe a la corrupción que entances había en el seno de la Iglesia.¹ Negar la relación entre causa y efecto no significa negar los hechos: los historiadores católicos admiten sin regateo la existencia del nepotismo, de la acumulación de beneficios, y reconocen la influencia del espíritu mundano que había invadido las curias eclesiásticas, sobre todo desde la época del Renacimiento, al igual que admiten los efectos del falso misticismo, la relajación de costumbres tanto en el clero secular como en el regular, la falta de residencia generalizada, sobre todo entre obispos y encargados de cura de almas, etc.²

Precisamente ese punto, el absentismo de los curas y beneficiados, ha merecido especial atención de quienes se han ocupado de historiar la reforma tridentina en nuestro país; citaremos algunos ejempos. J. Goñi después de estudiar el fenómeno en la diócesis de Pamplona,³ aporta nuevos y copiosos datos sobre el modo de urgir la residencia a los párrocos y beneficiados, quienes estaban conminados a perder sus ofi-

¹ R. VILLOSLADA, Causas y factores históricos de la ruptura protestante, Biarritz, 1961, p. 26.

² L. PASTOR, Historia de los Papas desde final de la Edad Media, trad. española, Buenos Aires-Barcelona, 1940-1961, 39 vols. Es el primero que tuvo acceso a los Archivos Secretos Vaticanos y el mismo se gloriaba de haber sido fiel a la verdad, publicando incluso las noticias bochornosas para la Iglesia.

³ J. GOÑI GAZTAMBIDE, Los navarros en el Concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona, Pamplona, 1947.

cios si en el breve plazo de diez días no incoaban su residencia; refiere como de hecho algunos párrocos a instancias del fiscal eclesiástico vieron como los frutos de sus rectorias eran secuestrados, y ellos eran destituídos por rebeldes.⁴

González Novalín estudia la reforma tridentina en Oviedo y naturalmente se ocupa del absentismo o falta de residencia, tanto del obispo como de los párrocos, hasta el punto de que cuando el obispo D. Jerónimo de Velasco intenta implantar la reforma, el cabildo le presenta un memorial en el que entre otras cosas se solicita la derogación del capítulo De residentia episcoporum et aliorum inferiorum,5 tanto más necesaria cuanto a causa de la falta de residencia se había llegado a tal punto que Oviedo era reputado como tierra de misiones. "Son unas Indias que tenemos dentro de España, donde se puede hacer un gran servicio a Dios nuestro Señor, lo uno porque la mies es aquí mucha y los obreros pocos, porque este principado tiene cuarenta leguas de largo y más de catorce de ancho; hay en él muchos lugares marítimos y puertos de mar donde se puede hacer mucho fruto... La gente, aunque tiene buen metal de entendimiento y es dócil, pero hay muy pocos monasterios de frailes, y los clérigos y curas de ordinario son idiotas, porque los beneficios son muy tenues, y así tiene esta tierra casi extrema necesidad de ese labrar de buenos obreros, cuales confiamos que son los de la Compañia de Jesús".6 .- "No hay Indias donde vuestras mercedes van por tantos peligros de agua y otras mil miserias que tengan más necesidad de atender la palabra de Dios que estas Asturias".7

Efectivamente la irresidencia de los beneficiados era uno de los extragos más extendidos en la Iglesia, y causó gran desequilibrio en el régimen catedralicio. La acumulación de beneficios solía ser en gran parte causa de tal exceso, que "revelaba una inmoderada sed de riquezas y, al imposibilitar la residencia del beneficiario en todas las iglesias, ocasionaba el abandono del oficio pastoral, con los consiguientes desórdenes, ignorancia y desmoralización del pueblo.8

⁴ Id., La reforma tridentina en la diócesis de Pamplona. Notas complementarias, "Hispania Sacra", 32 (1953), 265-322, cfr. 265-267.

⁵ J. L. González Novalín, Historia de la reforma tridentina en la diócesis de Oviedo, "Hispania Sacra", 32 (1963), 323-446.

⁶ Id. id. Son palabras de D. Andrés de Prada dirigidas a San Francisco de Borja, cfr. p. 325.

⁷ Id. id. Palabras del licenciado Herrera a Dionisio Vázquez recién ingresado en la Compañía de Jesús, p. 325.

⁸ F. San Pedro García, La reforma del concilio de Trento en la diócesis de Coria, "Hispania Sacra", 20 (1957), 273-299; cita a R. VILLOSLADA, La cristiandad pide un Concilio, "Razón y Fe", (1945), 20.

COMO AFECTA A MALLORCA

En Mallorca el mal era ya endémico: al llegar D. Diego de Arnedo en diciembre de 1561 hacía más de cuarenta años que los fieles mallorquines no habían visto el propio obispo. El Dr. L. Pérez estudia el tema en profundidad, y no es nuestra intención insistir sobre ello.⁹ Pero tal vez se pueda estudiar mejor aquella época si conocemos además los nombres de quienes levantaron las cargas beneficiales y asumieron la responsabilidad del ministerio pastoral, ya que en la primera mitad del s. XVI hallamos ejemplares de auténtica vida espiritual: las religiosas de Sta. Margarita modificaron sus constituciones comprometiéndose a una más extricta observancia, o y entre 1533-1574 vivió Catalina Tomás, la única mallorquina que ha alcanzado el honor de los altares. Por ello estimamos oportuno dar a conocer el nombre de quienes fomentaron la piedad con el ejercicio de su ministerio.

Hemos averiguado el nombre de los que estaban facultados para administrar el sacramento de la penitencia en la capital, y el de quienes ejercían la cura de almas en los pueblos. En Palma había 158 confesores, 71 del clero secular y 77 del clero regular, distribuidos del modo siguiente: en la catedral 45, Sta. Eulalia 12, Sta. Cruz 3, S. Miguel 7, S. Nicolás 4, (no aparece San Jaime) Agustinos 4, carmelitas 6, dominicos 11, franciscanos 15, franciscanos del convento de Jesús extra muros de la ciudad 31, mercedarios 6, trinitarios 4, a los que se deben agregar tres cartujos que residían en Valldemosa. Desconocemos los confesores de la parte foránea; serían los vicaris curats, pues así solían designarse los suplentes de párroco, 12 auxiliados especialmente por los religiosos que se desplazaban a los pueblos.

La lista de los confesores pertenece al año 1562; en cambio de los curas hemos hallado la de 1562 y de 1563. En la primera figuran 53 iglesias de las que nueve no son parroquiales y una pertenece a la isla de Menorca. La de 1563 consta de 45 iglesias de las cuales seis no eran parroquia; se distingue además entre Algaida y Castellitx que actualmente forman una sola entidad. —Se nota un ligero descenso, lo cual es indicio de disminución del absentismo, fruto tal vez del decreto episcopal recientemente publicado:

"...Si sab algu que los rectors, vicaris, beneficiats, capellans i sacristans servexen be en sos oficis a los quals son obligats, specialment si

⁹ L. Pérez Martínez, Las visitas pastorales de don Diego de Arnedo a la diócesis de Mallorca, Palma, 1963-1969, 2 vols. cfr. p. XVII-CXVII.

¹⁰ J. Rosselló, Constituciones del monasterio de Sta. Margarita, Palma, 1983.

¹¹ A. Despuig Dameto, Vida de la beata Catalina Tomás, Palma, 1816.

¹² J. Rosselló, Estratificación social del clero de Mallorca, BSAL, 94 (1978), 189-208, V, p. 203.

servexen be a la iglesia i celeben los oficis divins... Item si han mancat en la administració dels sagraments es a saber en el bategar, en el confessar, en el combregar o en donar la perunció als malalts axí de nits com de dia..."¹⁸

LICENCIAS PARA CONFESAR

Santa Eulalia

El párroco de Santa Eulalia, Dr. Francisco Alemany, presenta la siguiente petición: 14

"Supplica a V. Rma. Sria. vulla admetre per confesar los siguents preveres: ço es, mn. Gornés, mn. Albar, los quals son estats admesos per vicaris per lo ordinari i mn. Vidal, mestre Carreres, mestre Campanar, mn. Pasqual, mn. Steva major, mn. Mas, mn. Abertí, mn. Rabassa, mn. Romeu, los quals tinc per personas sufficients per confesar ara per lo temps del jubileu, axo dic per los qui no han tinguda cura de animas, perque son personas de bon seny i intelligencia, pregue quels vulla manar quem ajuden aconfesar. Mestre Francesch Alemany prevera, indigne rector de Santa Eulalia. —Conceditur licentia confitendi supradictis pro solo anno presenti". (7 febrero 1562)

San Miquel

El canónigo Moragues, rector de esta parroquia presenta igual petición a favor de los siguientes:

Lo vicari de dita parroquia mn. Barthomeu Caramanso prevera Mn. Gabriel Soler prevera

Barthomeu Garrell

Jaume Basser

Jordi Porquer

Miquel Foyana, los cuales han ejercido el cargo de vicarios. Se concede la licencia como a los de Sta. Eulalia.

Agustinos

"Confesores presentis conventus Beatae Mariae de Succursu Ordinis Heremitarum Sancti Augustini, qui electi fuerunt in capitulo provinciali, sunt sequentes":

¹³ ADM. Reg. Comm. VI, f. 1 v.—Citado por L. Pérez, op. cit, p. CXI, quien a su vez lo toma de J. Muntaner, Dos edictos de reforma, BSAL, 29 (1945), 666-674, p. 666.

¹⁴ ADM. Reg. Comm. VI, passim.

Miguel Cardell, prior Rafael Saragosa Pedro Juan Ferrá Tomás Salvá

Trinitarios

El P. vicario Fr. Simonet Antonio Blanch Gil de Morenylla

Catedral

Miquel Ros, Pedro Grimalt, Antonio Bellver, Juan Cabanellas, Juan Borrás, Juan Abrines, Antonio Martorell, Miguel Viguet, Jaime Garríga, Antonio Sucias, Jorge Reus, Pedro Crespí, Jaime Ques, Pedro Juan Veny, Miguel Mir, Miguel Bauzá, Bartolomé Gual, Miguel Steva, Antonio Fons, Juan Gomes, Bartolomé Mora, Juan Moragues, Francisco Gual, Miguel Real, Bartolomé Vaquer, Antonio Serra, Sebastián Moix, Mateo Miralles, Francisco Alemany, Bartolomé Mas, Pedro Pi, Cosme Montisola, Palou Moragues, Juan Jaume, Rafael Puigserver, Nicolás Castell, Guillermo Trias, Pedro Ozona, Mateo Rotger, Bartolomé Serra, Rafael Torrella, Francisco Malonda, Pedro Juan Gili, Bartolomé Miralles, Jorge Poquet.

Dominicos

Luís Nadal, maestro y provincial

Antonio Climent

Francisco Garcia, bachiller en teologia

Cristóbal Soriano

Bartolomé Rigo

Pedro Llaneras

Jaime Domingo

Pedro Marçal

Jaime Morales

Lucas Salvá

Antonio Creus

Todos ellos habían sido previamente examinados y aprobados por el sobredicho provincial.

Mercedarios

Confesores aprobados por fr. Jaime Cisternes, comendador del convento:

Pedro Juan Alzina Bernardino Burguera Guillermo Palafanguer Bartolomé Serralta Jaime Verger

Cartuja de Jesús Nazareno de Valldemosa

El P. Prior fr. Pedro Borrossá, doctor teólogo, pide licencias para sí, para el vicario del convento, fr. Miguel Garcia y para fr. Bernardino De Alva, para poder confesar personas seglares y absolver de excomunión y casos reservados, y poder administrar la comunión a los fieles, sin perjuicio de los derechos parroquiales.

San Jaime

La nota marginal dice San Jaime, pero el texto dice San Nicolás. Presenta los confesores el vicario Pedro Juan Bibiloni; en primer lugar se presenta a sí mismo, luego a Lucas Ballester, Miguel Garí y Cristóbal Ginart.

Carmelitas

Fr. Jaime Seguí, prior del convento presenta a Pablo Barceló, subprior, Jerónimo París, Miguel Mir, Vicente Aulet y Pablo Caramany.

Menores del convento de Jesús.

El P. guardián fr. Antonio Cardils presenta los siguientes:

Juan Llopis, Antonio Cardils, Juan Crespí, Juan Fe, Pablo Sant-Feliu, Jerónimo Petro, Antonio Alagón, Atonio Olivar, Esteban Terrasa, Miguel Cameró, Miguel Pons, Juan Amer, Benito Llabrés, Benito Climent, Juan Bordoy, Francisco Ximenis, Jerónimo Ferrer, Jaime Andreu, Rafael Cerdá, Francisco Rocamora, Bartolomé Amer, José Orpí, José Gabriel Pisá, Gabriel Oliver, Gabriel Vell, Matias Obrador, Rafael Martorell, Miguel Baró, Juan Espalleta, Juan Rosselló, Esteban Ferragut.

Santa Cruz

Confesores presentados por e lmonje de la cartuja fr. Bernardino De Alva, procurador del convento y regente de la parroquia:

Pedro Vert Jorge Mas Aparicio Reynés

Franciscanos

Juan Girart, guardián, Pedro Caldés, Tomás Delabau, Jaime Giner, Tomás Moyá, Pedro Carbó, Miguel Exide, Ramón Calafat, Jaime Albons, Miguel Blanes, Guillermo Bramona, Pedro Frigola, Juan Serra, Luís Davíu, Ramón Paraso.

Los cuales fueron presentados por el P. guardián, previa aprobación hecha por el capítulo provincial celebrado el 18 de febrero de

1562.

NOMBRAMIENTOS DE CURAS REGENTES

Día 23 de abril de 1562 se firman distintos nombramientos para regentar las parroquias cuyos párrocos se hallan ausentes; el cargo estará en vigor hasta el primero de mayo del año siguiente 1563. Tales regentes deben cuidar de la administración de sacramentos y la parte espiritual de la parroquia. La lista es como sigue:

Campos: Antonio Jaume, que no tiene beneficio alguno

Marratxí: Juan Bover

Santa Maria del Camí: Rafael Seguí

Bunyola: Gabriel Salvá

Manacor: Ramón Rubí y Bernardino Febrer

Deià: Jaime Castanyer

Porreres: Francisco Llompart

Sencellas: Pedro Fiol

Sant Joan de Sineu: Juan Morey Puigpunyent: Miguel Garriga

Sóller: Pedro Bernat Valldemossa: Miguel Reus Selva: Juan Ferragut

Inca: Jaime Llompart y Juan Fluxá, presbíteros beneficiados

Andraitx: Pedro Gelabert

San Miguel: Bartolomé Caramanso

Alcudia: Jaime Maura

Binissalem: Agustín Pol, beneficiado en la Catedral

Santanyi: Pedro Vicens Sa Pobla: Onofre Serra Alaró: Bernardino Ordinas Santa Cruz: Esteban Babiloni

Felanitx: Juan de Aro Montuiri: Rafael Pou Algaida: Guillermo Sastre Santa Eulalia: Juan Puig Petra: Rafael Oliver Montuiri: Domingo Ribas Campanet: Onofre Antich

San Nicolás: Vicente Garcia, para servir un beneficio simple que posee Jaime de Jovals, clérigo.

Horfanatrofio de San Magín: Miguel Campaner

Pollensa: Antonio Valentí

Muro: Rafael Pou

Sant Joan de Sineu: Juan Mora (Se halla repetido más arriba con el mismo nombre)

San Jaime: Vicente Garcia Estallenchs: Francisco Pou

Valldemosa: Jerónimo Botí, para suplir la ausencia de los beneficiados

Costitx: Antonio Blat

Santa Margarita: Bartolomé Mestre para levantar las cargas del beneficio que posee Juan Jaume Pbro.

Santa Fe: Andrés Rebassa Pbro., beneficiado en Santa Eulalia

Pla de Sant Jordi: Miguel Juan Gayá

Santa Margarita: Pedro Brotat, para levantar las cargas del beneficio que posee Rafael Torres

Esporles: Pedro Gelabert Capdepera: Jaime Andreu

Montuiri, Puig de Sant Miquel: Gabriel Fiol

Sineu: Juan Juliá Capdepera: Juan Serra Andraitx: Antonio Cases

Bnisalem: Juan Moragues Pbro., para suplir la ausencia de tres beneficiados y administrar los sacramentos en caso de necesidad

Banyalbufar: Juanote Morro

Mahón: Antonio Olivar, beneficiado en dicha iglesia

San Lorenzo del Cardassar: Antonio Riera

Binissalem: Antonio Tallades

El 20 de abril de 1563 el vicario general Juan Pablo Varo encarga el cuidado espiritual y la cura de almas de las siguientes iglesias por el plazo de un año, por estar ausentes sus respectivos rectores:

Binissalem: Esteban Bibiloni

Santanyi: Juan Bover Sóller: Pedro Bernat

Porreres: Francisco Llompart Lluchmajor: Gabriel Clar Felanitx: Juan de Aro Muro: Rafael Pou Puigpunyent: Juan Morro Santa Cruz: Juan Garriga Bunyola: Gabriel Salvá Sencelles: Pedro Fiol

San Jaime: Pedro Juan Bibiloni Santa Maria del Camí: Rafael Seguí

Manacor: Bernardino Febrer y Ramon Sansó

Andraitx: Juan Morey Selva: Juan Ferragut

Santa Margarita: Antonio Calafat

Horfanatrofio de San Magín: Jaime Andreu

Valldemossa: Jerónimo Box para sustituir los beneficiados ausentes.

Banyalbufar: Onofre Stapoll Alcudia: Jaime Maura Deiá: Jaime Castanyer

Campanet: Onofre Antich San Jorge: Mateo Albertí

Montuiri: Pedro Ribes para sustituir a Antonio Pellicer beneficiado. Castellitx: Antonio Mascaró "licentia deserviendi ecclesiam de Castalig et celebrandi in eadem missas".

Sa Pobla: Onofre Serra

San Nicolás: Miguel Terrasa, para suplir la ausencia de Jaime de Jovals, beneficiado.

Montuiri: Juan Ballester

Santa Margarita: Andrés Femenias, para suplir la ausencia del beneficiado Miguel Gaties

Inca: Mateo Massanet, doctor teólogo y Andrés Planas

Algaida: Pedro Trobat

Esporles: Juan Marçal (la nota marginal dice Sta. Eulalia)

Sencelles: Miguel Campaner per a levantar las cargas del beneficio que posee Juanote Bennassar

Santa Margarita: Andrés Femenia para suplir la ausencia de Miguel Gaties clérigo (se halla consignado más arriba)

Alcudia: Pedro Ponts, para suplir la ausencia del beneficiado Bartolomé Roger.

Alcudia: Martín Comas para sustituir a beneficiado Lorenzo Moragues.

Fornalutx: Bartolomé Mayol "deserviendi ecclesiam et in ea missas celebrandi".

Montuiri: Perote Ribas (Repetido más arriba)

Esporles: Pedro Llompart

Inca, Puig de Santa Magdalena: Miguel Llobera Montuiri, Puig de Sant Miquel: Jaime Mas

Sineu: Antonio Torrella

Santa Cruz: Perote Bordoy

Valldemosa: Miguel Ferrer, para sustituir a cuatro beneficiados ausentes.

Binisalem 7, junio, 1563. Miguel Ramon Pbro. comisionado por el obispo intima a Jorge Mas y Agustín Pol, beneficiados en dicha iglesia, que el día del Corpus y en las sucesivas fiestas y domingos del año deben servir su parroquia, bajo pena de 25 libras cada uno por cada vez que faltaren. —Lo mismo dijo al beneficiado que se encargaba del servicio espiritual de Lloseta, el Rdo. Bartolomé Puig, bajo las mismas penas. Este el 4 noviembre de 1563, en vista de que su beneficio tiene la carga de celebrar misa en aquella iglesia todos los días, solicita sean reducidas a dos o tres semanales, atendiendo a la parvedad de la dotación y al subido precio de las vitualles o alto coste de vida, puesto que ha de ayudar al sostenimiento y alimento de varios parientes pobres. A petición del interesado el vicario general certifica que la dote del beneficio consiste en veinte cuarteras de trigo, que tienen un valor aproximado de diez ducados de oro, esto es, unas 60 libras moneda de Mallorca.